

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0156 - 2024 - GM - MDCC - Q

Ccarhuayo, 17 de octubre del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N°029-2024-WCCP/EM-GIPDT/MDCC, el Informe N°468-2024-RMU-GIPDT/MDCC, el Informe N°46-2024-CCP-EHQ/MDCC-Q, el Informe N°060-2024-RMPP-UFA/MDCC, el Informe N°11-LLC-OGPP-MDCC-2024 y la Opinión Legal N°219-2024-OGSJ-MDCC/Q-C.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia;

Que, el Artículo 27° de la ley referida establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal. Asimismo, el Artículo 39° señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2023, se resuelve designar como Gerente Municipal al Ing. Agrón. Efraín Washington Pineda Álvarez bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, asimismo mediante la Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC, de fecha 01 de julio del 2024 designa las atribuciones y responsabilidades que establece en la presente resolución;

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, establece los encargos a personal de la institución:

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM-MDCC/Q, se aprobó la Directiva N°002-2023-MDCC, se establecen normas y procedimientos para dotar de recursos económicos - fondo de encargo interno a las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;

Que, mediante Informe N°029-2024-WCCP/EM-GIPDT/MDCC de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por Sr. William Ccansaya Puma – Jefe de Equipo Mecánico, informo sobre las unidades vehiculares que cuentan con placa de matrícula antigua, lo cual imposibilita el trámite documentario de la actualización de SOAT, revisiones técnicas, póliza de seguros y otros;

Que, mediante Informe N°468-2024-RMU-GIPDT/MDCC de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Rolando Mayta Ururi – Gerente e Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial (E), remitió la solicitud de actualización de placas de matrícula de las unidades vehiculares y/o equipos, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°46-2024-OCPE-EHQ/MDCC-Q de fecha 01 de octubre del 2024, emitido por la Tec. Elsa Huayllani Quispe – Operador de Bienes y Control Patrimonial, solicito encargo interno por el monto de S/455.40 (Cuatrocientos cincuenta y cinco con 40/100 soles), para el reemplazamiento y actualización de placas de matrícula de las unidades vehiculares y/o equipos, propiedad de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, dicho trámite se realizara del 25 de octubre al 04 de noviembre del 2024, bajo el siguiente detalle:

PLACA ANTIGUA	PLACA NUEVA	DESCRIPCIÓN
WZ-8269	EAM-412	VOLQUETE
PZ-7016	EAM-370	CAMIONETA

DESCRIPCIÓN DE GASTO	PLACA		MONTO
	EAM-412	EAM-370	
PAGO POR TRAMITE EN LA OFICINA DE PLACAS DE RODAJE	S/20.00	S/20.00	S740.00
DEPOSITO EN BCP, SCOTIABANK, BEVA, INTERBANK, BANBIF	S/136.40	S/136.40	S7272.80
HOLOGRAMA 83RA PLACA)	S/45.20	S/45.20	S/90.40
BOLETA INFORMATIVA	S/6.10	S/6.10	S/12.20
VIÁTICOS			S/50.00
TOTAL	S/207.70	S/207.70	S/465.40

Que, mediante Informe N°060-2024-RMPP-UFA/MDCC de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Lic. Adm. Ruth Marise Pucuhuanca Pumallica – Especialista de la Unidad Funcional de Abastecimiento, señalo:
"Por lo expuesto la Unidad funcional de Abastecimiento teniendo restricción justificada para realizar las cotizaciones, es pertinente emitir el encargo interno solicitado a nombre de la Srta. Elsa Huayllani Quispe por el monto de S/465.40 (cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 soles) para que dichos pagos se puedan realizar al contado in situ en la oportunidad en la que se realizara la contratación de servicios alimentación, con la finalidad de garantizar la efectividad y oportuna satisfacción de los fines públicos, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, mediante Informe N°11-LLC-OGPP-MDCC-2024 de fecha 16 de octubre del 2024, emitido por el CPC. Leoncio Limachi Condori, - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señalo:
"Que, según la evaluación presupuestal realizada y por las consideraciones detalladas líneas arriba, es opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que: se cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	024 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MONTO	S/465.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES)

Que, mediante Opinión Legal N°219-2024-OGSJ-MDCC/Q-C de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Abog. Constantino Salas Suna – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opino:
"3.1 Declárese PROCEDENTE, EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO INTERNO DE FONDOS a solicitud de TEC. ELSA HUAYLLANI QUISPE, por la suma de cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 soles (S/465.40) para cubrir los gastos de REEMPLAZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PLACAS DE MATRICULA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO (...)"

Que, por las consideraciones antes expuestas, y en atención a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°82-2024-A-MDCC-PQ-RC y Resolución de Alcaldía N°83-2024-A-MDCC-PQ-RC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el habilito de fondo por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la **TEC. ELSA HUAYLLANI QUISPE**, con DNI N°74096541, por el monto de S/465.40 (Cuatrocientos sesenta y cinco con 40/100 soles), para cubrir los gastos de REEMPLAZAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE PLACAS DE MATRICULA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO, trámite que se realizara del 25 de octubre al 04 de noviembre del 2024, afecto a la Meta: 024 Gestión Administrativa, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo la responsable del ENCARGO INTERNO, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectúe dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2023-MDCC.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica Y Desarrollo Territorial, Unidad Funcional de Abastecimientos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución a la Oficina de Informática, en el portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUIPUCANCHI
Ing. Efraín W. Fineda Alvarez
DNI: 27159765
GERENTE MUNICIPAL